

contenido del número

«LA EVOLUCION DEL PLANEAMIENTO Y SU MARCO INSTITUCIONAL EN GRAN BRETAÑA Y FRANCIA», por Luis Lozano Giménez, Arquitecto. A medida que por la propia dinámica del proceso democratizador a que el país está haciendo frente se pongan en evidencia, agudizándolas, las presentes deficiencias estructurales que conforman nuestro urbanismo y tengan que replantearse las nuevas instituciones que reviertan la responsabilidad a órganos de gobierno representativos, adquiere la máxima oportunidad el volver la vista hacia la experiencia de países vecinos, a fin de poder establecer aproximaciones desde distintos puntos de vista y la posibilidad de observar algún tipo de regularidades en las mismas.

Ya en el número 2-3/76 de la Revista, el artículo «Evolución de las teorías urbanísticas sobre planeamiento y el proceso institucional» contenía una serie de ideas generales sobre las principales líneas de desarrollo de los marcos legislativo e institucional relacionados con la concepción e instrumentación de políticas, planes, programas y prestaciones de servicios urbanos, ideas que servían de base de contraste con la experiencia española en general y el planeamiento de Madrid en particular.

El presente artículo, debido al mismo autor, pretende exponer, de una forma más descriptiva, la estructura y la evolución del sistema de planeamiento en dos países europeos: uno, Gran Bretaña, con una gran tradición localista, y otro, Francia, con un marcado centralismo. Efectivamente, mientras en el sistema británico se produce un desarrollo paralelo a los niveles nacional y local, con un fuerte énfasis en las políticas de desarrollo local, que se requiere hacer compatibles en el nivel nacional, todo el sistema de planeamiento francés viene dirigido a la instrumentación de los planes y políticas nacionales, expresados periódicamente en el Plan de Desarrollo, que son concebidos y ejecutados en su mayor parte por los «servicios del Estado» con la participación o «codecisión» de las comunidades locales interesadas.

«POLITICA Y PARTICIPACION EN EL PLANEAMIENTO URBANO», por Carmen Gavira y Jesús Leal, Sociólogos. Después de analizar el contenido del concepto «participación» en su doble perspectiva teórica y práctica, los autores de este trabajo examinan críticamente las distintas políticas que países tales como Gran Bretaña, Estados Unidos, Italia y Francia han desarrollado en orden a implicar a la población en las decisiones del planeamiento urbano. Examen al que muy clarificadamente han contribuido las discusiones mantenidas por los autores con significativos políticos europeos directamente vinculados con el tema, entre ellos Campos Venuti (sobre el proceso de descentralización italiano, que en buena medida resumirá la Ley de «Descentramiento» de 1976) y el portugués Nuno Portas (sobre su experiencia al frente del Ministerio de la «Habitação», en especial cuando a través del SAAL se intenta por vez primera comprometer a la población en el proceso del planeamiento urbano).

Así, a partir de las diferentes estrategias del capital financiero en cada uno de los países analizados y de las distintas formas de conexión entre la democracia representativa y la democracia directa a través de la Administración del territorio, se establece una tipología de los movimientos sociales urbanos, basada en el contenido de las reivindicaciones (cualitativo-cuantitativo) y de la Forma de relación de los mismos con la Administración (movimientos espontáneos institucionales).

Partiendo de estos presupuestos, y en la hipótesis de un desarrollo «lógico» de la organización política y social en nuestro país —más concretamente, representatividad de los municipios y dinámica de los movimientos asociativos locales—, se plantea finalmente la inserción del caso español dentro del esquema elaborado y propuesto por los autores en relación con la participación pública en el planeamiento.

«¿QUIEN PAGA EL URBANISMO?», por José Luis González-Berenguer, Abogado. Se trata, en efecto, de contribuir al esclarecimiento de cuestión tan polémica como la que el autor resume en el propio título del artículo, en el curso del cual, y refiriéndose a cuatro supuestos, se analiza el tema propuesto: sobre quiénes recaen en cada caso los costes finales de la actividad urbanística, sin excluir ciertamente la necesaria alusión a los costes sociales.

Partiendo de una perspectiva económica concretada en los términos de oferta y demanda, el autor examina en primer lugar las causas del proceso de enriquecimiento característico de la actividad urbanística, una vez señaladas las diferentes rentas que la misma comporta: de situación, de calidad del suelo, de urbanización y de rendimiento urbanístico (uso e intensidad de uso).

Después de proceder a la determinación de los principales flujos financieros que, en una y otra dirección, se originan y de contemplar las respuestas legales a los problemas suscitados, el autor entra entonces en el análisis de los cuatro supuestos aludidos anteriormente: A) actuación de la Administración para la implantación de servicios aislados, o bien de sistemas generales; B) actuación de la Administración para crear reservas o para actuar directamente mediante la expropiación; C) actuaciones caracterizadas por el protagonismo de una empresa urbanizadora que compra suelo virgen y vende finalmente pisos; y D) actuación de propietarios de suelo conjunta o individualmente sin intervención de empresa promotoras.

Finalmente, al tratar las imposiciones reguladas por la vigente Ley del Suelo (arbitrio sobre edificación deficiente, contribuciones especiales y arbitrio sobre ordenación urbanística), el autor examina el frustrado Proyecto de Ley, llamado «Ley Fiscal del Suelo», que, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 19 de febrero de 1968, nunca llegaría al «Boletín Oficial del Estado».

«PROPUESTA PARA LA ORDENACION DE LOS POLIGONOS L-07, L-08 Y L-10 DE LACUA, EN VITORIA», por el **Taller de Arquitectura de Ricardo Bofill**. Como ya indica con precisión el título, se trata de la propuesta realizada por el equipo que dirige Ricardo Bofill con motivo del concurso público convocado para la ordenación de tres polígonos en Vitoria.

El objetivo último buscado a lo largo de su elaboración es que Lacua no sea un suburbio, ni un fallido ensanche, sino un centro urbano, esto es, lugar de encuentro, de coexistencia pacífica de clases: un conjunto de plazas cruzadas por bulevares que lo configuren como tal centro urbano, cuyos símbolos serían los espacios públicos, colectivos, comunitarios, de convivencia auténtica, y donde las fachadas de comercios y viviendas actuaran como paredes conformadoras de estos espacios, a modo de verdaderos telones de la «representación» humana.

Al tiempo que tratándose, en definitiva, de la ampliación de una ciudad como Vitoria, de la cual Lacua se proyecta, en la línea señalada, como un nuevo centro, ello viene a implicar la posibilidad de la puesta en marcha de un sistema o método cuyo resultado final sea lograr el crecimiento armónico y ordenado, el equilibrio entre las distintas actividades, la potenciación de las cualidades estéticas y formales de la ciudad y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Vitoria, en particular de los residentes en los grandes polígonos de Lacua.

«UNA APROXIMACION AL PROBLEMA DE LA CONSERVACION DE LAS ZONAS HISTORICO-ARTISTICAS», por **Rafael Esteve Secall**. Dentro de los cascos urbanos de numerosas ciudades españolas existen zonas histórico-artísticas en las que se presenta, de forma hasta ahora relativamente armoniosa, los vestigios de un pasado urbano ciertamente único, en el que se entrelazan los recuerdos de las muchas civilizaciones que se asentaron en la Península con una arquitectura popular que en sus planteamientos era —en multitud de aspectos— bastante más funcional que la del presente, entre otras razones, simplemente por ajustarse mejor a las condiciones climatológicas respectivas.

Sin embargo, quien se haya interesado por los problemas de estos recuerdos arquitectónicos del pasado podrá darse cuenta rápidamente de que la trascendencia de la conservación de las zonas histórico-artísticas desborda cualquier criterio cuantitativo.

En el presente artículo se traza, después de haberse procedido a un análisis de la problemática de dichas zonas, un esquema de medidas en orden a detener el proceso actual de degradación y abandono de las mismas, plan de acción que el autor concreta a dos niveles: nacional y local.

«EL PLANEAMIENTO ANTE LAS NUEVAS FORMAS COMERCIALES», por **Fernando de Terán, Arquitecto**. Como bien es sabido, buena parte del éxito de las nuevas formas

de organización comercial surgidas durante las últimas décadas en países capitalistas, por extensión de las originadas y ensayadas inicialmente en Estados Unidos, está estrechamente ligada al efecto de la sorpresa y la anticipación con que se desarrolla el tipo de operaciones en que se basan, característico de la agresiva capacidad de maniobra de las grandes empresas —o grandes grupos financieros— que se desenvuelven en un sector tan específicamente competitivo, lo que encierra una profunda contradicción con las aspiraciones, naturaleza y objetivos del planeamiento urbano y territorial, en la medida en que éste es concebido precisamente como previsión del futuro y, particularmente, como previsión de la forma de uso y ocupación del suelo. Hecho tanto más conflictivo cuanto se trata, como es frecuente, de operaciones de gran envergadura, cuyas consecuencias son tan condicionantes que determinan transformaciones sustantivas del territorio, al inducir tras ellas procesos de desarrollo urbano no previstos.

Situado ante esta realidad, el autor del trabajo examina los intentos habidos de elaboración de una cierta base teórica en la que apoyar las decisiones del planeamiento en relación con la organización del comercio, así como distintos tratamientos metodológicos que el tema ha recibido. Formulaciones que en el primer caso son juzgadas de pobres y en el segundo de insuficientes.

Una vez resumido, a ambos niveles, el estado de la cuestión, se pasa entonces a estudiar el proceso real de producción de las nuevas formas de comercio en Estados Unidos —en la medida que las mismas tienden a ser imitadas e importadas—, para a continuación analizar las experiencias más señaladas de tres países europeos: Francia, Gran Bretaña e Italia. Entre cuyas coincidencias fundamentales de enfoque de la planificación en relación con el tratamiento de las formas de urbanismo comercial cabe destacar la siguiente: reconocido el decisivo impacto estructurante de los equipamientos comerciales, aparece la necesidad de utilizarlos como arma eficaz en la estrategia de ordenación del desarrollo urbano y de transformación del territorio.

Las consecuencias de este examen crítico permitirán finalmente al autor sacar conclusiones significativas cuya intención última se centra en arrojar cierta luz necesaria sobre una de las cuestiones más vivas a las que se enfrenta el planeamiento en nuestro país.

BIBLIOGRAFIA. Además de la bibliografía seleccionada por E. Elkouss sobre «Equipamiento urbano y servicios públicos», incluye esta Sección cinco reseñas sobre las publicaciones siguientes: «L'Aménagement d'un continent», «L'organisation urbaine. Théories et modèles», por A. Bailly, «Curso de Ingeniería del Transporte», «Teoría económica del transporte», por J. M. Thomson y «El aprovechamiento medio como instrumento de gestión urbanística, aspectos jurídicos, económicos y sociales», por Ricardo Santos Díez, trabajo este último premiado en concurso público por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de próxima aparición.